

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Salud

Servicio Murciano de Salud

**7960 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se levanta la suspensión que fue acordada en la Resolución del mismo órgano de 7 de noviembre de 2017 (BORM n.º 260, de 10 de noviembre) del procedimiento de provisión por concurso de méritos, de la Jefatura de Servicio de Neurofisiología Clínica en la Gerencia del Área de Salud I (Murcia-Oeste).**

#### Antecedentes

1.º) Mediante Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud de 24 de mayo de 2017 (BORM núm. 121, de 27 de mayo) se convocaron para su provisión por concurso de méritos, conforme a lo previsto en la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de personal estatutario del Servicio Murciano de Salud, modificada por la Ley 17/2015, de 24 de noviembre (BORM núm. 275, de 24 de noviembre), diversas jefaturas de servicio asistenciales en diferentes Hospitales dependientes del Servicio Murciano de Salud, que se relacionaron como Anexo a la mencionada convocatoria.

2.º) A continuación, por resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud de 8 de agosto de 2017, se aprobó la relación provisional de admitidos y excluidos y la designación de los miembros de las Comisiones de Valoración, haciendo constar en el Anexo III de dicha resolución, con referencia a los vocales terceros de las Comisiones de Valoración correspondientes a las jefaturas asistenciales objeto de la convocatoria en el Área de Salud I, Murcia-Oeste y la correspondiente a la Jefatura de Servicio de Psiquiatría del Hospital Psiquiátrico "Román Alberca", la designación "pendiente" por la Junta de personal de dicho vocal tercero, titular y suplente.

3.º) Por posterior resolución de 21 de septiembre de 2017 (BORM núm. 222, de 25 de septiembre) se aprobó la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos así como la designación efectuada por la Junta de Personal del Área de Salud I, Murcia-Oeste, de los vocales terceros, titular y suplente, de las Comisiones de Valoración en las distintas jefaturas de servicio convocadas, designando a tales efectos, en calidad de vocal tercero titular en la Comisión de Valoración correspondiente a la Jefatura de Servicio de Neurofisiología Clínica, a Doña Virginia Izura Azanza.

4.º) En la relación definitiva de aspirantes admitidos resuelta por esta Dirección Gerencia, se incluyó a Doña. Teresa Lluch Sebastián.

5.º) Mediante escrito de fecha de registro de entrada de 9 de octubre de 2017, la Sra. Lluch Sebastián formuló un incidente de recusación frente a la designación de Doña Virginia Izura Azanza, como vocal tercero en la Comisión de Valoración de la Jefatura de Servicio de Neurofisiología Clínica correspondiente a la Gerencia del Área de Salud I, Murcia-Oeste.

6.º) Por medio de la resolución dictada por esta Gerencia el día 7 de noviembre de 2017 (BORM núm. 260, de 10 de noviembre), se suspendió el procedimiento de provisión por concurso de méritos de dicha Jefatura, de conformidad al contenido del artículo 74 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, hasta tanto no fuera resuelto el incidente de recusación interpuesto.

7.º) Con fecha de 21 de noviembre de 2017, se dictó resolución por esta Gerencia resolviendo el mencionado incidente de recusación, disponiendo literalmente lo siguiente:

“(…) 1.º) Estimar la recusación promovida por doña Teresa Lluch Sebastián frente a la designación de doña Virginia Izura Azanza como miembro de la Comisión de Valoración del concurso de méritos para la provisión del puesto de Jefe de Servicio de Neurofisiología Clínica del Hospital Clínico Universitario “Virgen de la Arrixaca” convocado por la Resolución de 24 de mayo de 2015 del Director Gerente del Servicio Murciano de salud (BORM núm. 121, de 27 de mayo)

2.º) En consecuencia, concurriendo causa de recusación, con el objeto de garantizar la imparcialidad que debe regir la actuación de la Comisión de Valoración, deben retrotraerse todas las actuaciones realizadas por dicho órgano hasta la fecha, que deberá constituirse de nuevo con la vocal suplente tercera designada al efecto.

3.º) De conformidad a lo establecido en el artículo 24.5 de la ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, contra la presente resolución no cabe recurso, sin perjuicio de la posibilidad de alegar la recusación al interponer el recurso que proceda contra el acto que ponga fin al procedimiento.”

Por lo anterior, y habiéndose resuelto por este Órgano con fecha 21 de noviembre de 2017 el incidente de recusación contra la designación de Doña Virginia Izura Azanza como miembro de la Comisión de Valoración encargada de valorar los méritos de los aspirantes admitidos en el concurso de méritos para la provisión de la Jefatura de Servicio de Neurofisiología Clínica en el Hospital Clínico Universitario “Virgen de la Arrixaca”,

#### **Resuelvo:**

**Primero.-** Levantar la suspensión acordada en el procedimiento de provisión por concurso de méritos de la Jefatura de Servicio Neurofisiología Clínica en el Hospital Clínico Universitario “Virgen de la Arrixaca”

**Segundo.-** Sustituir a doña Virginia Izura Azanza en su condición de vocal titular tercero por la Comisión de Valoración encargada de evaluar los méritos de los aspirantes admitidos a la Jefatura de Servicio de Neurofisiología Clínica en el Hospital Clínico Universitario “Virgen de la Arrixaca”, por Doña María Dolores Morales Cano, designada por la Junta de Personal del Área de Salud I, como vocal suplente tercera, y publicada dicha designación por la resolución dictada por el Director Gerente del Servicio Murciano de Salud el día 21 de septiembre de 2017 (BORM n.º 222, de 25 de septiembre)

**Tercero.-** Retrotraer el procedimiento hasta el momento de constitución de la Comisión de Valoración, que deberá constituirse de nuevo con la vocal suplente tercera, doña María Dolores Cano, al objeto de iniciar el procedimiento de selección y valoración de los méritos de los aspirantes admitidos de conformidad con el contenido de la Base Específica Quinta de la convocatoria.



Contra la presente resolución que no agota la vía administrativa, se podrá formular recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Salud, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de conformidad a lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Murcia, 21 de noviembre de 2017.—El Director Gerente, Asensio López Santiago.